



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
RECTORADO

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD RICARDO PALMA Y EL MINISTERIO DE DEFENSA**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD RICARDO PALMA** con R.U.C. No. 20147883952, en adelante "**LA URP**", debidamente representada por su Rector, **Dr. ELIO IVÁN RODRIGUEZ CHÁVEZ**, con D.N.I. No. 08201018 y domicilio legal en la Av. Benavides No. 5440, Urbanización Las Gardenias, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima; y de la otra parte, el **MINISTERIO DE DEFENSA**, con R.U.C. No. 20131367938, debidamente representado por su Ministro, General de División **MARCIANO SEGUNDO RENGIFO RUIZ**, identificado con D.N.I. No. 09875172, designado mediante Resolución Suprema No. 226-2005-PCM, del 16.08.05, con domicilio legal en la Av. Arequipa No. 291, Distrito de Santa Beatriz, Provincia y Departamento de Lima; a quien en adelante se le denominará "**EL MINDEF**", en los términos y condiciones siguientes:

DECLARACIONES

"**EL MINDEF**" es el órgano especializado del Poder Ejecutivo encargado de formular, ejecutar y supervisar la política de Defensa Nacional en el campo militar, así como de diseñar, planificar y coordinar la política de Defensa Nacional en los campos no militares. Asimismo, está encargado de formular y difundir la doctrina de Seguridad y Defensa Nacional y asesorar, planificar y coordinar las acciones que en esa materia realicen los órganos que integran el Consejo de Defensa Nacional, tal como lo establece el Artículo 3° de la Ley No. 27860 – Ley del Ministerio de Defensa.

"**LA URP**", de conformidad con el Artículo 1° de su Estatuto, fue creada por Decreto Ley No. 17723 del 1°. de julio de 1969 y reconocida por el inciso 30 del Artículo 97 de la Ley 23733. Es persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro. Está integrada por profesores, estudiantes y graduados dedicados al estudio, la investigación y la enseñanza, así como a la difusión, extensión y proyección social del saber y la cultura y a la producción de bienes y prestación de servicios.

DECLARAN AMBAS PARTES:

Que, ambas Instituciones tienen objetivos comunes en cuanto a la realización de Proyectos vinculados con la educación, la ciencia, la cultura, la tecnología y el servicio a la sociedad.

Que, dado que la cooperación mutua es de interés para ambas Instituciones, estas consideran conveniente suscribir el presente Convenio que se regirá según lo establecido por la Ley y el tenor de las siguientes **CLÁUSULAS**:



PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Convenio se basa en la normatividad legal siguiente:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley General de Educación, Ley No. 28044 del 28 Julio de 2003.
3. Ley del Ministerio de Defensa, Ley No. 27860 del 11 Noviembre de 2002.
4. Ley No. 28478 - Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional.
5. Ley Universitaria, Ley No. 23733 del 09 Diciembre de 1983.
6. Ley de Promoción de la Inversión en la Educación D.L. 882 del 08 de noviembre de 1996..
7. Resolución Suprema No. 226-2005-PCM del 16 de agosto de 2005.
8. Estatuto y Reglamento General de la Universidad Ricardo Palma.
9. Ley No. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General del 21 de marzo del 2001.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco entre la "LA URP" y "EL "MINDEF" tiene por objeto establecer las normas, procedimientos y responsabilidades para la cooperación recíproca entre ambas partes a fin de organizar y desarrollar programas educativos conjuntos que contribuyan a mejorar el nivel académico y profesional, formando especialistas e investigadores en el área del conocimiento humano en temas relacionados a la Seguridad y Defensa Nacional y de todas las actividades académicas que redunden en beneficio de las partes; y, para dar cumplimiento al objeto se celebrarán Convenios o Acuerdos Específicos que el caso amerite.

TERCERA: ALCANCE DEL CONVENIO

1. Está comprendido en este Convenio Marco, el personal de "EL MINDEF", así como los miembros de la comunidad universitaria de "LA URP".
2. "LA URP" brindará servicios académicos en las diversas modalidades y las diversas facilidades que ameriten su desarrollo de acuerdo a los requerimientos y necesidades de "EL MINDEF", a fin de elevar sus niveles de formación y perfeccionamiento profesional, para lo cual cada Institución Armada celebrará los acuerdos específicos conforme a la Cláusula Sexta del presente Convenio.



CUARTA: ÁMBITO DEL CONVENIO

Para los fines de ejecución del presente Convenio, **"EL MINDEF"** y **"LA URP"**, acuerdan que las acciones de mutuo apoyo abarcan el ámbito de todo el territorio nacional y la totalidad de poblaciones cubiertas por ambas Instituciones, reservándose ambas Instituciones la autorización y/o acceso de personal ajeno a locales y zonas que consideren de carácter reservado, desarrollándose las actividades académicas de Pre-Grado y Post-Grado en los ambientes que ambas parten designen para tal fin.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Obligaciones de **"EL MINDEF"**
 - 1.1. Brindar apoyo docente para el dictado de Doctorados, Maestrías, Diplomados, Seminarios, Conferencias y Cursos sobre temas de Seguridad y Defensa Nacional, considerados en los planes de trabajo de **"LA URP"**.
 - 1.2. Permitir el uso de bibliotecas, de acuerdo a los requerimientos y dentro de las condiciones que señalen los responsables.
 - 1.3. Facilitar el uso de sus laboratorios, equipos, materiales y recursos humanos, técnicos y operativos, para la formación profesional y el desarrollo de actividades de investigación científica y tecnológica bajo supervisión.
 - 1.4. Posibilitar el intercambio de docentes en las diversas áreas académicas de acuerdo a las necesidades de cada institución.
2. Obligaciones de **"LA URP"**
 - 2.1. Permitir el uso de sus bibliotecas y organizar conferencias, cursillos, seminarios, diplomados y otros eventos de extensión que **"EL MINDEF"** solicite y que **"LA URP"** pueda brindar.
 - 2.2. Facilitar el uso de sus laboratorios, equipos, materiales y recursos humanos, técnicos y operativos, para la formación profesional y el desarrollo de actividades de investigación científica y tecnológica, cuando estén disponibles, bajo supervisión.
 - 2.3. Posibilitar intercambios de docentes en las diferentes áreas académicas de acuerdo a las necesidades de cada institución.

SEXTA: DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS

1. Para concretar la ejecución de Proyectos, Programas, Trabajos



7





UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
RECTORADO

y actividades orientadas a los fines y objetivos del presente Convenio Marco, **"LA URP"** y **"EL MINDEF"** coordinarán la elaboración de Acuerdos Específicos, a través de sus Oficinas Técnicas y/o Facultades pertinentes.

2. Los Acuerdos Específicos servirán como instrumento normativo de ejecución, evaluación y control de proyectos, programas, trabajos y actividades determinadas, los cuales contendrán las pautas necesarias para su óptima y eficiente realización.

SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA Y LIBRE SEPARACIÓN

El presente convenio rige a partir de la fecha de suscripción, tiene una vigencia de TRES (03) años, pudiendo ser renovado por un período similar con las mismas características, decisión que será por acuerdo de las partes.

OCTAVA: DE LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN

En aquello que no estuviere previsto, así como las modificaciones o ampliaciones del presente Convenio, se pondrá en conocimiento de las partes y previo acuerdo, se suscribirá una ADDENDA.

NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

"LA URP" y **"EL MINDEF"** dejan expresa constancia que cualquier controversia, discrepancia o reclamación derivada de este Convenio o que guarde relación con el mismo, incluidas las de su inexistencia, nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación, será resuelto mediante la práctica de conversaciones directas y la adopción de soluciones de mutuo acuerdo.


De persistir la controversia, ésta será resuelta de acuerdo a la Ley de Arbitraje vigente, Ley No. 26572.

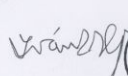
En señal de conformidad con los términos del presente Convenio, las partes lo suscriben en cuatro (04) ejemplares originales, al primer día del mes de junio del año dos mil seis.

MINISTERIO DE DEFENSA

UNIVERSIDAD RICARDO PALMA




General de División
MARCIANO SEGUNDO RENGIFO RUIZ
Ministro


DR. IVÁN RODRÍGUEZ CHÁVEZ
Rector

